

149531 *RS*

# BANCO NACIONAL DE FOMENTO, EN LIQUIDACIÓN JUZGADO DE COACTIVA

Oficio Nro. BNF-LIQ-S1-2020-282

Guayaquil, 13 AGO 2020



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGURO  
**RECIBIDO**



09 NOV 2020

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

Presente. -

Sr. William Montenegro  
C.A.U - GYE

Dentro del Juicio Coactivo No. 38-2016, operaciones No. 0020561357 / 0020562911 / 0020562923 / 0020562935, seguido en contra del señor **CAMACHO DAVILA JAIME AUGUSTO**, con C.C. 0200719284, en calidad de deudor principal; en su parte pertinente dispone:

**"JUZGADO DE COACTIVA DE BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.-** Guayaquil, jueves, 19 de diciembre del 2019, a las 09h05.- **VISTOS:** continuando con la sustanciación del presente proceso coactivo signado con el No. 38-2016, seguido contra **CAMACHO DAVILA JAIME AUGUSTO**, con C.C. 0200719284, en calidad de deudor principal, de las operaciones No. 0020561357 / 0020562911 / 0020562923 / 0020562935. Agréguese al proceso los siguientes documentos: a) Los Oficios No. BNFL-DCC-GYE-2019-00003365 / BNFL-DCC-GYE-2019-00003366, de fecha 30 de octubre del 2019 y No. BNFL-DCC-2019-04680 / BNFL-DCC-2019-04681, de fecha 13 de diciembre del 2019, suscritos por Julio Cesar Guacho, en calidad de Director de Control de Coactivas del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, b) La solicitud de Remisión y Reestructuración No. BNFL-SRC-FORM-01, de fecha 07 de octubre del 2019; c) Los Memorandos No. BNFL-DCR-2019-0383-M / No. BNFL-DCR-2019-0384-M, de fecha 10 de octubre del 2019, suscritos por la Econ. Gabriela Ruiz, en calidad de Directora de Cobranza y Recuperación del Banco Nacional de Fomento en Liquidación d) El Acta de Validación de Reestructuración No. BNFL-GPP-FD-51 RE 07, e) Las Liquidaciones No. BNF-LIQ-LQ-GF-2019-09202 y No. BNF-LIQ-LQ-GF-2019-09203, de fecha 11 de diciembre del 2019, presentado por el deudor principal **CAMACHO DAVILA JAIME AUGUSTO**, correspondiente a la operaciones No. 0020561357 / 0020562911 / 0020562923 / 0020562935. **EN LO PRINCIPAL:** En virtud a la venta de la cartera realizada por LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL al BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACION, y en mérito a los documentos que anteceden, presentados por el coactivado **CAMACHO DAVILA JAIME AUGUSTO**, quien se acogió a la remisión y reestructura dispuesta en la LEY ORGANICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCION DE INVERSIONES, GENERACION DE EMPLEO Y ESTABILIDAD Y EQUILIBRIO FISCAL, **CANCELANDO EL VALOR CORRESPONDIENTE AL 1% DEL SALDO DEL CAPITAL ADEUDADO**, correspondiente a las operaciones No. 0020562923 / 0020562935, y el **PAGO TOTAL** correspondiente a las operaciones No. 0020561357 / 0020562911 en constatación de las Liquidaciones No. BNF-LIQ-LQ-GF-2019-09202 y No. BNF-LIQ-LQ-GF-2019-09203, donde se refleja **SALDO CERO. DISPONGO:** 1.- Levántese las medidas cautelares que se hayan dictado en contra del coactivado **CAMACHO DAVILA JAIME AUGUSTO**, con C.C. 0200719284, en calidad de deudor principal, para el cumplimiento de lo dispuesto la Secretaria remitirá atentos oficios, para el levantamiento de las medidas cautelares impuestas en el proceso coactivo. 1.1 Oficiese a la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, y a las instituciones financieras y bancarias del país, a fin de que se levanten las retenciones de valores que pesen contra **CAMACHO DAVILA JAIME AUGUSTO**, con C.C.

FIRMA: *[Handwritten Signature]*

10 NOV 2020



N° TRAMITE: 87406-0041-20 09/11/20 15:4  
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción  
EXP:

# BANCO NACIONAL DE FOMENTO, EN LIQUIDACIÓN JUZGADO DE COACTIVA

**0200719284**, en calidad de deudor principal. 1.2.- Oficiese a la Dirección Nacional de Tránsito del Ecuador, a fin de que se levante la Prohibición de Enajenar y gravar que pesa sobre los Vehículos que consten a nombre de los referidos coactivados. 1.3 Oficiese a los Registradores de la Propiedad de los Cantones que correspondan, para que levanten las Prohibiciones de Enajenar y/o Embargos de los bienes que se registren a nombre del coactivado **CAMACHO DAVILA JAIME AUGUSTO**, con **C.C. 0200719284**, en calidad de deudor principal. 1.4 Oficiese a la Superintendencia de Compañías, para que se levanten las Prohibiciones de Enajenar y/o Embargos de toda transferencia de acciones y/o participaciones en compañías que se registren a nombre **CAMACHO DAVILA JAIME AUGUSTO**, con **C.C. 0200719284**, en calidad de deudor principal. 1.5 Oficiese al Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual, para que se levanten las Prohibiciones de Enajenar y/o Embargos, que se registren contra **CAMACHO DAVILA JAIME AUGUSTO**, con **C.C. 0200719284**, en calidad de deudor principal. 1.6 Oficiese a la Subsecretaría de Migración a nivel Nacional, para que levanten las Prohibiciones de Salida del País, registrado a nombre de **CAMACHO DAVILA JAIME AUGUSTO**, con **C.C. 0200719284**, en calidad de deudor principal. 2.- Cumplido lo dispuesto **ARCHÍVESE** el proceso. **CÚMPLASE, OFICIESE Y NOTIFÍQUESE**.- f) *Abg. Darío Xavier Villagómez Alomoto, Juez de Coactiva del Banco Nacional de Fomento, en Liquidación; Abg. Jessica Batioja García, Secretaria de Coactiva, Abg. Kleber Chiang Antón, Abogado Impulsor.- LO CERTIFICO.-*



Abg. Jessica Batioja Garcia

SECRETARIA DE COACTIVA

BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACION

